



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 16 de noviembre a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 09 de noviembre de 2021 estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 18 de noviembre de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680014003020-2021-00668-00

De conformidad con el escrito que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **SALUD TOTAL EPS** contra el fallo de tutela de fecha nueve (09) de noviembre de 2021, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por **RICARDO LEAL CONTRERAS**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 205 del 19 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3d74ad7e2f8b15adc22a1e4c3a2ae09a7d1e5400ab15f622e295b9a2073232**

Documento generado en 18/11/2021 12:21:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>